



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0325-2024-GIDT- MDM/LC

Camisea, 15 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Carta N° 036-2024-CL, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Sr. Miguel Ángel Carbajal en su condición de Representante Común del Consorcio Latina, la Carta N° 044-2024-JPF/GG, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Sr. Joel Palomino Figueroa en su condición de Representante legal de CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG SAC, el Informe N° 050-2024-MDM-GS-COC/JKVP-MP, de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Jackeline Ketty Valverde Pérez en su condición de Monitor de Obras, el Informe N° 046-2024-CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG SAC-RBG/JS, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas en su condición de Jefe de Supervisión, la Carta N° 056-2024- CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Joel Palomino Figueroa en su condición de Representante Legal de la Empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG SAC, el Informe N° 067-2024-MDM-GS-COC/JKVP-MPI, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Jackeline Ketty Valverde Pérez en su condición de Monitor de Obras, el Informe N° 1191-2024-GS-MDM/LWRR/COCZS, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. Lenin Williams Reyes Rojas en su condición de Coordinador de Obras por Contrata Zona Sur, el Informe N° 05166-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", extremo aplicable para fines de garantizar la ejecución de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con C.I. 2257463.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece a través del Art. 178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. 178.2. En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra.

Asimismo, el artículo 178.3. En caso se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor. 178.4. Lo dispuesto en los numerales 178.2 y 178.3 resulta aplicable a otros contratos que por su naturaleza requieran supervisión.

Ahora, el Artículo 203° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y sus modificaciones establece: Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra:

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. (...)"

Que, mediante Carta N° 036-2024-CL, de fecha 29 de octubre de 2024, el Sr. Miguel Ángel Carbajal en su condición de Representante Común del Consorcio Latina, presenta al Sr. Joel Palomino Figueroa como Representante legal de CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG SAC, la Actualización de la Programación de Obra y el Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Carta N° 044-2024-JPF/GG, de fecha 31 de octubre de 2024, el Sr. Joel Palomino Figueroa en su condición de Representante legal de CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG SAC, remite al Coordinador de Obras por Contrata Zona Sur, **OPINION TECNICA FAVORABLE**, la Actualización de la Programación de Obra y el Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 02 y comunica la nueva fecha de culminación de obra;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDM-GS-COC/JKVP-MP, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Ing. Jackeline Ketty Valverde Pérez en su condición de Monitor de Obras, remite al Coordinador de Obras por Contrata Zona Sur, Arq. Lenin Williams Reyes Rojas, **observaciones** a la Actualización de la Programación de Obra y el Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 02;

Que, Mediante Informe N° 046-2024-CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG SAC-RBG/JS, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas en su condición de Jefe de Supervisión, remite al Gerente General de la Empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG SAC, la **ABSOLUCION Y ACLARACION DE OBSERVACIONES** a la Actualización de la Programación de Obra y el Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 02;

Que, mediante Carta N° 056-2024- CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sr. Joel Palomino Figueroa en su condición de Representante Legal de la Empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES PALFIG SAC, remite al Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, con atención al Coordinador de Obras por Contrata, la **ABSOLUCION Y ACLARACION DE OBSERVACIONES** a la Actualización de la Programación de Obra y el Calendario de Avance de Obra Actualizado N° 02;

Que, mediante Informe N° 067-2024-MDM-GS-COC/JKVP-MPI, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Ing. Jackeline Ketty Valverde Pérez en su condición de Monitor de Obras, remite al Coordinador de Obras por Contrata Zona Sur, Arq. Lenin Williams Reyes Rojas, la Actualización de la Programación de Obra y el Calendario de Avance de Obra Valorizado, derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 y comunica nueva fecha de culminación de Obra, para su aprobación mediante acto resolutivo, refrendando lo informado por el Jefe de Supervisión Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán, que de la revisión a la documentación se concluye que la fecha de inicio del adicional de obra **es a partir del 01 de octubre de 2024** y el término contractual se aplaza al 01 de enero de 2025, según los calendarios actualizados y la programación, los mismos que cumplen con la información técnica, por lo que da **CONFORMIDAD** y recomienda a la Gerencia de Supervisión dar aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1191-2024-GS-MDM/LWRR/COCZS, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Arq. Lenin Williams Reyes Rojas en su condición de Coordinador de Obras por Contrata Zona Sur, remite al Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, la Actualización de la Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Obra Valorizado, derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, **recomendando** se apruebe bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 05166-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, remite al Gerente de Infraestructura y desarrollo Territorial, Ing. Wilber Lapa Berrocal, la **CONFORMIDAD** a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Calendario de Utilización de Equipos de la Ampliación de Plazo N° 02 de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI: 2257463, y recomienda la aprobación vía acto resolutivo, y demás;

Que, la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Calendario de Utilización de Equipos de la Ampliación de Plazo N° 02 de la inversión con **CUI: 2257463**, cuenta con el sustento técnico necesario, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo



www.megantoni.gob.pe



@MIMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los actores emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita; su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2024, la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Calendario de Utilización de Equipos de la Ampliación de Plazo N° 02 de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI: 2257463.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión y al Supervisor del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI: 2257463, verificar el cumplimiento de la actualización del programa de ejecución aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO 01: CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO:

PERIODO	CUADRO DE CRONOGRAMA VALORIZADO			
	MONTOS (Inc./IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
INICIO				
DIC 22 (13-31)	246,781.20	246,781.20	1.90%	1.90%
ENE 23 (01-31)	636,239.04	883,020.24	4.91%	6.81%
FEB 23 (01-28)	173,713.45	1,056,733.69	1.34%	8.15%
MAR 23 (16-31)	140,629.74	1,197,363.43	1.08%	9.24%
ABR 23 (01-30)	1,152,129.65	2,349,493.08	8.89%	18.12%
MAY 23 (01-31)	1,251,098.60	3,600,591.68	9.65%	27.77%
JUN 23 (01-30)	1,137,968.70	4,738,560.38	8.78%	36.55%
JUL 23 (01-31)	942,705.07	5,681,265.45	7.27%	43.82%
AGO 23 (01-31)	1,032,615.14	6,713,880.59	7.96%	51.78%
SET 23 (01-30)	1,061,083.53	7,774,964.12	8.18%	59.97%
OCT 23 (01-16)	1,452,494.04	9,227,458.16	11.20%	71.17%
DIC 23 (06-31)	650,231.32	9,877,689.48	5.02%	76.19%
SET 24 (17 -30)	866,939.64	10,744,629.13	6.69%	82.87%
OCT 24 (01-31)	185,720.12	10,930,349.25	1.43%	84.31%
NOV 24 (01-30)	157,322.79	11,087,672.04	1.21%	85.52%
DIC 24 (01-31)	1,715,434.85	12,803,106.89	13.23%	98.75%
ENE 25 (01-01)	161,925.88	12,965,032.77	1.25%	100.00%
TOTAL	12,965,032.77		100.00%	

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de quienes elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Calendario de Utilización de Equipos de la Ampliación de Plazo N° 02 de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI: **2257463**.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR, los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica para determinar responsabilidades si lo amerita, en los servidores que permitieron se produzca la aprobación de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Calendario de Utilización de Equipos de la Ampliación de Plazo N° 02 de la inversión con CUI N° **2257463**.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al contratista y supervisor del proyecto con CUI N° 2257463 para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

CC
GS
Contratista
Supervisor
Pág Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni